



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ESTRATÉGICA ENTRE EL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA Y LA EMPRESA LEGISLACIÓN SISTEMÁTICA INDEXADA LEXIS S.A.

Suscriben el presente convenio, por una parte, el COLEGIO de Abogados de Pichincha, representado por el Paúl Ocaña Merino, en calidad de Presidente, a quién en adelante se le conocerá como el COLEGIO; y, por otra parte, el Dr. Marco Albuja Martínez, en calidad de Representante Legal de Legislación Indexada Sistemática LEXIS S.A., a quien en adelante se la denominará “LEXIS”, quienes están debidamente autorizados por sus respectivas instituciones y acuerdan firmar el Convenio de Cooperación Estratégica al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES. - Se consideran necesarios los siguientes:

El Colegio de Abogados de Pichincha es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro y de duración indefinida constituida de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Federación de Abogados del Ecuador y se rige por dicha ley sus reglamentos y de su Estatuto. EL COLEGIO tiene entre sus fines está representar a los Abogados de la provincia de Pichincha ante organismos públicos y privados, internacionales, nacionales y seccionales. Entre sus funciones está coadyuvar a una correcta administración de justicia, impulsar el estudio de ciencias sociales en general y las ciencias jurídicas en particular, así como los problemas relacionados con estas áreas, tanto nacionales como internacionales; y proponer soluciones a los mismos sugiriendo reformas legales que se adapten a la realidad presente.

LEXIS es una empresa ecuatoriana que por tres décadas ha facilitado el conocimiento y la investigación de la comunidad jurídica del país con herramientas tecnológicas de vanguardia, apoyando así el trabajo de los profesionales del Derecho a través de sus plataformas diseñadas para entregar información legal de manera sencilla, actualizada, confiable e inmediata; procurando en todo momento difundir, promover y proteger el Derecho Humano a la seguridad jurídica y el acceso a la información.

Con las consideraciones antes expuestas es voluntad del COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA y de la Compañía LEXIS S.A. firmar un convenio de cooperación estratégica para mutuo beneficio y sobre todo para apoyar a las y los profesionales afiliados al COLEGIO.

SEGUNDA: OBJETO. – Mediante el presente instrumento LEXIS otorgará descuentos en sus productos; dedicará su producto denominado LEGACY con exclusividad de precio para profesionales afiliados; así como, organizará con la dirección del COLEGIO capacitación permanente y eventos académicos de temas jurídicos



y tecnológicos; además LEXIS pondrá a disposición de la Directiva del COLEGIO un espacio digital en su repositorio denominado Biblioteca LHL, para difundir los textos académicos producidos por los miembros del COLEGIO de Abogados de Pichincha.

TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES:

3.1. LEXIS

- 3.1.1. La coordinación para la ejecución del presente convenio en el área Comercial estará a cargo de la Ing. María del Cisne Sánchez, Directora de Servicio al Cliente.
- 3.1.2. Se presentará a los abogados afiliados al COLEGIO una oferta exclusiva de Servicio de Consulta en Línea a sus bases de datos las más completas y confiables del Ecuador, mediante un descuento del 10% en sus servicios TOTAL, LOYAL, y Z1. Sin embargo, si el pago se realiza con transferencia directa el descuento para los afiliados será del 15%.
- 3.1.3. Se presentará a los abogados afiliados al COLEGIO una oferta exclusiva del paquete de Servicios denominado CAP (Colegio de Abogados de Pichincha) que consiste en la suscripción anual al Producto denominado LEGACY cuyo valor de lista es de \$304.40, y que de forma exclusiva para los miembros afiliados al COLEGIO de Abogados de Pichincha tendrá un valor de \$135,00; sin embargo, si el pago se realiza por transferencia directa el costo de LEGACY será de solamente \$120,00. A este producto se incluirá la App para teléfono inteligente con sistemas operativos Android, iOS Apple, HarmonyOS de Huawei, denominada INFOLEX App, cuyo valor en lista es de \$36,00 y que no tendrá costo para los afiliados. Al paquete también se sumará, sin costo, el servicio de información diaria denominado LEXISNews.
- 3.1.4. Si la Presidencia o la Dirección del COLEGIO requiere promocionar un evento académico o circular una información de importancia para la comunidad jurídica nacional, podrá enviar la información a LEXIS solicitando su difusión nacional entre sus 30.000 usuarios. Si la información versa sobre la organización de un evento académico de connotada importancia, podrá el COLEGIO solicitar a LEXIS que la información sea difundida en los 10 países que forman LEXINTERAMERICANA, asociación de la cual es parte.

3.2. COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA:

- 3.2.1. La coordinación para la ejecución del presente convenio tanto en el área de Servicios como en el área Académica, por el COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA estará a cargo del Paúl Ocaña Merino, Presidente del COLEGIO de Abogados de Pichincha.
- 3.2.2. El presente Convenio de Cooperación estratégica será de carácter exclusivo para las partes en cuanto al servicio de Informática Jurídica Documental y servicios LEGALTECH.



- 3.2.3. Para verificar la adquisición de los servicios y productos ofrecidos en este convenio por parte de los afiliados y afiliadas, presentarán la matrícula actualizada con los aportes al día al COLEGIO DE ABOGADOS.
- 3.2.4. Se realizará periódicamente entre todos los Abogados afiliados al COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA la difusión del convenio a través de la red interna de Internet u otros medios personalizados de información que disponga el COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, a fin de motivar a sus Abogados afiliados a aprovechar los beneficios del convenio.
- 3.2.5. El COLEGIO circulará a todos sus afiliados por los canales que crea conveniente las ofertas académicas que solicite LEXIS; así como, enviará a los miembros del COLEGIO las ofertas promocionales que contengan descuentos comerciales o información respecto de nuevos adelantos tecnológicos LEGALTECH que LEXIS ponga a su disposición.
- 3.2.6. El COLEGIO incluirá en su sitio WEB, redes sociales del COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA u otros canales, un hipervínculo al sitio web de LEXIS S.A, con el logo actualizado de la empresa.
- 3.2.7. Las Abogadas y los Abogados afiliados al COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA por invitación de LEXIS y según sus disponibilidades, podrán contribuir en los eventos académicos, científicos, y culturales que LEXIS organice.

CUARTA. - PLAZO Y TERMINACIÓN DEL CONVENIO: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 28 de febrero del 2025 y para su renovación deberá suscribirse un nuevo convenio.

Cualquiera de las partes podrá terminar anticipadamente el presente convenio, debiendo en este caso comunicar a la otra, de manera expresa, en un plazo no inferior a treinta (30) días, su intención de no continuar. Esta comunicación no afectará a los estudiantes con sus programas académicos, si estos estuvieren en curso.

QUINTA. - OBLIGACIONES ECONÓMICAS. - Este instrumento no genera obligaciones económicas para las partes.

SEXTA. - DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- El presente convenio se suscribe sobre la base del principio de la buena fe, razón por la cual las partes convienen que, en caso de producirse alguna controversia entre ellas relacionada con la interpretación, ejecución o eventual incumplimiento de este convenio; así como de los acuerdos específicos, derivados de éste, pondrán sus mejores esfuerzos para lograr mediante el trato directo una solución armoniosa, la que debidamente formalizada se incorporará al presente documento, en caso contrario las partes someten la controversia a mediación, ante cualquier centro de mediación de la ciudad de Quito que defina la parte actora; y, de no solucionarse por esta vía se someterán a la jurisdicción ordinaria.



SÉPTIMA. - RATIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN: Las partes se ratifican en todas y cada una de las cláusulas del presente convenio por así convenir a los intereses que representan.

Para constancia de lo estipulado, las partes firman el presente convenio en tres originales de igual tener y valor, en Quito, a los 26 días del mes de abril del 2023.

PAÚL OCAÑA MERINO

Colegio de Abogados de Pichincha

Presidente

MARCO ALBUJA MARTÍNEZ

Legislación Indexada Sistemática LEXIS SA.

Gerente General

*NOTA ACLARATORIA: al precio de los servicios mencionados en el numeral 3.1 del presente convenio, LEXIS aumentará el valor correspondiente al IVA.